

CARPETA N° 2020-17-1-0005262

ENTRADA N° 4014/2020

FECHA: 23/11/2020

Montevideo, 1 de diciembre de 2020

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: El oficio N° 186/20 de fecha 19/11/2020 remitido por la Junta Departamental de Maldonado, relacionado con extensión del plazo de adicional a la contribución inmobiliaria a partir del 1.01.2021 y por el término de un año;

RESULTANDO: 1) que la Intendente por Resolución N° 06903/20 de fecha 13/11/ 2020, elevó a la Junta Departamental proyecto de decreto, expresando:

1.1 que el art.82 del Decreto Departamental 3947 (Presupuesto 2016-2020), aprobó a partir del 1.1.17 por cuatro años, un adicional a la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana equivalente el 0,55% sobre valores imponibles de dicho tributo, con destino exclusivo a financiar instalación e implementación de sistema de cámaras de video vigilancia, no siendo menor a \$100;

1.2 que dicho aumento del impuesto de contribución inmobiliaria es potestad tributaria departamental (art.297 nral.1 de Constitución de la República);

1.3 que en la oportunidad se eleva iniciativa expresando: “Establécese a partir del 1º de enero de 2021 y por un año, un adicional departamental a la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana equivalente al 0.55% sobre los valores imponibles de dicho tributo. Su producido se destinará al sistema de

video vigilancia pública en el Departamento de Maldonado. Ningún inmueble pagará por este concepto de adicional menos de \$ 134 a valores 2020;

2) que la Junta Departamental con fecha 19/11/2020, por mayoría de 17 votos en 28, aprobó la iniciativa ad referendum del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.95;

2) que se trata de la extensión del monto adicional a un tributo establecido originalmente en Presupuesto Quinquenal del período anterior, el cual no ameritó observación alguna por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la presente Modificación de Recursos;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida;
- 3)** Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Florida.

aov